

maron otros heis de que yo el Escrivano doy fe
por ser tales y q. evacion alguna particular e pendiente
quedaron curados p. el lunes veinte y tres =

Matta ~~de~~ Louvillan Lopez Navarrete
Muegares ~~de~~ Porcillo Carreros Luengo

Francisco Antonio de la Cruz
de Nobles

En Carlos por la oracion de Dios Rey e Castilla e Leon
e Aragon de las dos Sicilias e Navarra e Granada e Toledo de
Valencia e Galicia e Mallorca, e Sevilla, de Cerdeña de Capodispa
de Corcega e Murcia e Jaen. por e Virreyna y de Indias
Acom^o p. p. de la Dn. e Caballeria e Santiago por curador
p. p. de la Dn. e Caravaca. Dn. e Santiago a Dn. Alonso
Lucas Lusan en lugar, y por fallecimiento e Dn. Martin de
Lupan su hermano, y como poseedor del vinculo que fundo el
Dn. Dn. Alonso Gonzalez Navarrete a que esta afecto con diferen
tes calidades, condiciones y pre. eminencias que por menor
en dha se continen y en esta iban relaxadas. Y haora por par
te e por Dn. Antonio Garcia Navarrete uno de los expresados de
Caravaca seme hecho saber on que p. Enm. q. e Diego
el curado Dn. Alonso Lucas Lusan on dha Villa a quanto
de Enero de este presente año, ante Dn. Juan Blas de la Cruz
de Nobles mi Enm. distinguido pu. e y sub. Num. e ella
ha havia cedido el nombrado oficio por los dias e sueldo
por concurrir en vos el referido Dn. Antonio Garcia Navarrete
todas las prenda, y requirir que son necesarios, cum